



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del calendario laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo del sector Carpintería, Ebanistería y Varios en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción de convenio colectivo presentada por la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector Carpintería, Ebanistería y Varios (expediente C-056/2013, código 33000745011981), a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 15 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 26 de diciembre de 2017.—El Director General de Trabajo.—Cód. 2018-00132.

ACTA ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CARPINTERÍA, EBANISTERÍA Y VARIOS DE ASTURIAS

En Oviedo, a las diez horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Carpintería, ebanistería y varios" para proceder a fijar el calendario laboral con carácter provisional para el año 2018, con asistencia de los siguientes miembros:

Representación empresarial:

D. Pedro Suárez Tomás
D. José Rodríguez Fernández

Representación laboral:

Construcción y Servicios CC.OO.
D. Rafael Bravo Vallina
UGT-FICA
Dña. Pilar Iglesias García

ACUERDAN

1.º Fijar provisionalmente el calendario de Convenio para el año 2018 en base a la jornada anual del año 2013 establecida en 1.752 horas. Este acuerdo será revisado por exceso o defecto en el momento que se apruebe la jornada anual del 2018 o por la aplicación de cualquier otro acuerdo estatal o autonómico legalmente establecido y que afecte a la jornada laboral.

A efectos de adaptación de la jornada anual para el año 2018 en aplicación de las horas de jornada anual fijada para el año 2013, serán días festivos del sector de acuerdo con el convenio los días 19 de marzo, 24 y 31 de diciembre y por exceso de jornada otros siete días, que tendrán la consideración de días no laborables, abonables y no recuperables y las fechas de disfrute se fijará mediante mutuo acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores (o conjunto de trabajadores donde no haya representantes). Dicho acuerdo será por escrito y deberá exponerse en lugar visible del centro de trabajo.

En caso de no haber acuerdo, en el año 2018 y provisionalmente, los siete días de exceso se disfrutarán el 12 de febrero, 2 y 30 de abril, 21 de mayo, 27 de agosto, 2 de noviembre y 7 de diciembre. En aquellas localidades donde coincidiera alguna de las fechas fijadas con la fiesta local se sustituirá por el siguiente día laborable y del mismo modo se procederá cuando la fiesta local coincidiera en sábado.



2.º Se autoriza a Dña. Susana Peláez Álvarez, con DNI 09.404.722-E para que realice los trámites oportunos para el registro oficial de este acta.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente acuerdo en Oviedo a quince de diciembre de dos mil diecisiete.